

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez para resolver. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de marzo de 2023. GNJS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No. 555

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

- i) Advierte el Juzgado que ninguna solicitud presentada por ELCY OCAMPO SANCHEZ<sup>1</sup>, y DANIELA HERNANDEZ a través de la cuenta electrónica [daniela101926@hotmail.com](mailto:daniela101926@hotmail.com), como no son parte dentro del proceso, se abstengan de hacer solicitudes.
- ii) En cuanto al requerimiento efectuado en providencia del 26 de octubre de 2022, los jóvenes CAMILO ANDRES y JHONATAN ALBERTO ALOMIA OCAMPO a la data no se han hecho parte dentro del proceso ni han señalado quien es la persona autorizada para el cobro de los depósitos judicial, por tanto, se ordena la **SUSPENSIÓN DEL PAGO de los depósitos por cuenta de este proceso.**
- iii) **REMITIR esta providencia a las direcciones electrónicas de las partes y abogados. Lo anterior de manera CONCOMITANTE con la notificación de este proveído por cuenta del personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio.**
- iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto**

<sup>1</sup> Consecutivo 14, 15 y 16 del expediente digital.

**por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral  
–Ley 2191 de 2022–.**

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60884e8004e67d80c6ed1066b5422700020b9c713f5d8f62d6de045ad1853e2c**

Documento generado en 27/03/2023 06:21:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**